

dictadas en los expedientes números 739 y 740 del mismo año, a virtud de las cuales y con validez de las actas levantadas a los mismos por el Inspector provincial de Trabajo de Bilbao el 12 de marzo en dicho año, se propuso y sancionó a cada uno de esos empresarios con la multa de diez mil pesetas por las infracciones reglamentarias que han sido apuntadas; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra de Viesgo, S. A.» y se declara en concreto la utilidad pública para la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo y Santander, respectivamente, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y la declaración en concreto de la utilidad pública de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la ampliación de la línea de transporte de energía eléctrica establecida entre la subestación de La Corredoira (Oviedo) y la de Puente San Miguel (Santander), a la tensión de 132 kilovoltios, la cual fué autorizada por la Dirección General de Industria con fecha 14 de noviembre de 1951 y autorizada su variación de trazado, cuya finalidad es darie entrada y salida de la subestación de Siero (Oviedo), por la Dirección General de Energía y Combustibles por Resolución de 23 de abril de 1969.

Las modificaciones a realizar en la mencionada instalación consistirán en variar la tensión de 132 a 220 kilovoltios y montarla en «Duplex», aumentar la sección de los conductores poniéndolos de 288.6 mm² de sección cada uno y montando un segundo conductor por fase; de esta forma la capacidad de la línea pasará a ser de 288 MVA aproximadamente. También será necesario introducir reformas en apoyos y aislamientos, para conseguir que los conductores cumplan las reglamentarias distancias entre sí y respecto a los apoyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta ampliación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a VV. SS.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Santander y Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarar en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea

de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 220 kilovoltios, simple circuito, conductores cable aluminio-acero de 455.1 milímetros cuadrados de sección cada uno, capacidad de transporte 340 MVA, aislamiento, por medio de cadenas de aisladores, apoyos, torres metálicas, longitud 75,120 kilómetros, origen, central térmica de Serchs, y final, estación receptora de San Celoni, instalaciones ambas de la empresa peticionaria.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de tierra de acero de 70 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta línea será la de evacuar la energía producida en la central térmica de Serchs a los puntos de consumo en la zona costera catalana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo digo a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1971.—El Director general, Francisco Pérez.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 61 de la línea Manresa-Rajadell.
Final de la misma: E. T. número 328, «Selgas».
Términos municipales a que afecta: Manresa y Rajadell.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 5,571 + 0,152.
Conductor: Aluminio-acero de 147 y 17,84 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.
Estación transformadora: Intemperie 20 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 4 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—786-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

1.ª Ref.: MS/ce-18094/69. S-461-c/24:

Origen de la línea: Línea aérea a Olesa de Montserrat.
Final de la misma: Línea aérea a Olesa de Montserrat.
Términos municipales a que afecta: Esparraguera.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,071.
Conductor: Aluminio-acero 76,37 mm² sección.
Material de apoyos: Metálicos.
Estación transformadora.

2.ª Ref.: MS/ce-18094/69. S-461-c/24:

Origen de la línea: Línea aérea Esparraguera-Can Estruch.
Final de la misma: Línea aérea Esparraguera-Can Estruch.
Términos municipales a que afecta: Esparraguera.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,087.
Conductor: Aluminio-acero 74,37 mm² sección.
Material de apoyos: Metálicos.
Estación transformadora.

3.ª Ref.: MS/ce-18094/69. S-461-c/24:

Origen de la línea: Línea aérea Monistrol-Capellades.
Final de la misma: Línea aérea Monistrol-Capellades.
Términos municipales a que afecta: Collbató.
Tensión de servicio: 25 kV.
Longitud en kilómetros: 0,066.
Conductor: Aluminio-acero 45,25 mm² sección.
Material de apoyos: Metálico y hormigón.
Estación transformadora.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—891-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que, por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 36.194.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., preparada para 20 kV., de 1.315 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que enlaza las E. T. de la «Gándara» y «Villanovas», en el Ayuntamiento de Oleiros, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Fontes, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28 de 32,9 mm² de sección, con aisladores de cadena de dos y tres elementos, Esperanza, número 1.503, y con postes de hormigón pretensado de 11 metros de altura.

E. T. tipo interperie, de 50 KVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5 — 5 — 7,5 %/398-230/230-133 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura.

Expediente número 26.208.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: E. T. y de seccionamiento local, «Palloza», de 250 KVA., relación de transformación 15.000 ± 5 %/230-133 voltios, que sustituirá a la caseta existente a 3 kV., situada en la zona del Puerto de La Coruña, que será alimentada dando entrada y salida en la misma al cable subterráneo que pasa por las inmediaciones, con conductores de cable a 15 kV., Plastigrón, de 1 × 240 mm² de sección, y que tendrá una longitud de 155 metros.

Expediente número 26.340.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Características: Línea a 15 kV., de 4.975 metros de longitud, con origen en la E. T. de Sigrás y con término en la E. T. de «Tabeyos», que entrará y saldrá en las E. T. de «La Cabanas» y «Altamira», y sustituirá a la línea existente entre las E. T. inicial y final, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-80/4, de 91,5 mm² de sección total, sobre aisladores de cadena de dos y de tres elementos, Esperanza, número 1.503, y con postes de hormigón pretensado de 13 y 14 metros de altura, y que cruza los Ayuntamientos de Culleredo, Cambre y Carrai.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 16 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—746-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se menciona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.874, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre pórtico metálico de 100 KVA. 23/0,380 KV, en Antromero, Gozón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1969, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de abril de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.172-B.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de marzo de 1971 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santo Domingo de las Posadas, provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas, provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1966, en relación con los pertinentes artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Santo Domingo de las Posadas, provincia de Avila, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

- 1.ª «Vereda de Avila a Arévalo».—Anchura legal: 20,99 metros.
- 2.ª «Colada de Toledo».—Anchura legal: 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Julio Martínez de Saavedra, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo